

MODIFICA PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EXENTAS Nº 184 Y Nº 264

PUNTA ARENAS,

0 6 JUL. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0499

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290; la Resolución Exenta N° 499, del 2010, del Ministerio de Trasportes y Telecomunicaciones que fija subrogación del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto Nº 61, el Nº 101 y el Nº 135, todos del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N°3513, del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 0184, de fecha del 28 de febrero 2017; la Resolución Exenta Nº 0183, de fecha 28 de febrero del 2017; la Resolución Exenta Nº 264, de fecha 30 de marzo del 2017, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante la Secretaría Regional; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N°61, de 2016, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, autorizo el llamado a licitación y aprobó las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros en la Ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual fue modificado por el Decreto N° 101, del 2016.

2. Que, mediante la Decreto N° 135, de fecha 11 de octubre del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se adjudicó licitación pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a la empresa Inversiones Australes SpA, en adelante el Operador.

- **3.** Que, con fecha 21 de noviembre se suscribió el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Inversiones Australes SpA, R.U.T N° 70.605.584-2, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 3513, de fecha 28 de diciembre del 2016.
- de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante la Secretaría Regional, se informó al Operador que deberá dar inicio a los servicios con fecha 05 de enero del 2017.
- numeral 4.4.1 de las bases de licitación las condiciones de operación, mencionadas en el Anexo Nº 1 de las mismas, contemplan dos etapas una de Implementación y una de Régimen. La primera comienza con la puesta en marcha de los servicios y culmina 6 meses después con el inicio de la etapa de Régimen.
- **6.** Que, considerando que los servicios se posterior a dicha fecha, es decir hasta el 05 de julio del 2017 inclusive.
- **7.** Que, mediante la Resolución Exenta Nº de operación para el periodo Normal de la etapa de Implementación, indicándose que en las letras a) de los Resuelvos Nº 1 y Nº 2 que dichas características estarán vigentes hasta el 30 de junio del 2017.
- **8.** Que, mediante la Resolución Exenta Nº programadas y Límites de Velocidad para el periodo Normal de la etapa de Implementación con una vigencia hasta el 30 de junio del 2017.
- **9.** Que, mediante la Resolución Exenta Nº para el periodo Normal de la etapa de Implementación manteniendo la vigencia hasta el 30 de junio del 2017.
- autoridad considera pertinente ampliar el plazo de la vigencia de las Resoluciones Exentas N° 0184 y N° 0264, ambas del 2017, con la finalidad de que lo establecido en ellas tenga vigencia hasta el término de la etapa de Implementación.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, el plazo señalado en la letra a) de los Resuelvos Nº 1 y Nº 2 de la Resolución Exenta Nº 0184 hasta el 05 de julio del 2017, fecha que coincide con la finalización de la etapa de Implementación para los servicios que individualizan en el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- **2. MODIFÍCASE**, el plazo señalado en la letra a) de los Resuelvos Nº 1 y Nº 2 de la Resolución Exenta Nº 0264 hasta el 05 de julio del 2017, fecha que coincide con la finalización de la etapa de Implementación para los servicios que individualizan en el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación

de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por carta certificada a don Roberto Rodríguez Silva, representante legal de la empresa Inversiones Australes SpA, domiciliado para estos efectos en Avda. Eduardo Frei 314, ciudad y comuna de Punta Arenas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REGIONAL SABRIEL MUNOZ OBANDO
MINISTERIAL Secretario Regional Ministerial

nsportes y Telecomunicaciones Trillico de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

Roberto Rodríguez Silva.

- División Transporte Público Regional

SECRETARIO

- Unidad Transporte Público Regional. Región de Magallanes y Antártica Chilena.

- Archivo Oficina de partes